



## **ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUNIT Y LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CUNIT PARA ORGANIZAR CURSOS DE NATACIÓN**

Cunit, 28 de febrero de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte, la Il.tra. Sra. Montserrat Carreras Garcia, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cunit, especialmente autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de febrero de 2018.

Y, de otra, la Sra. María Belén Domínguez García, en calidad de directora de la escuela SOLCUNIT, con DNI núm. 52425441-T y actuando en representación de la citada escuela SOLCUNIT.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y, muy especialmente, para otorgar este acuerdo, por lo cual, libre y voluntariamente,

### **MANIFIESTAN**

**I.-** Que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cunit cree interesante que durante el curso escolar 2017-2018 el alumnado de segundo de primaria de los centros educativos del municipio de Cunit pueda acceder a la piscina municipal en horario lectivo.

**II.-** Que el hecho de disponer de las instalaciones municipales del Complejo Deportivo Municipal Els Joncs plantea una buena oportunidad de introducir la natación en las escuelas.

**IV.-** Que el motivo por el cual el Ayuntamiento de Cunit ha escogido estas edades es porque cree que los alumnos son más autónomos y podrán realizar esta actividad con éxito.

**V.-** Que este acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones en que se realizarán estos cursos de natación, el cual se regirá por los siguientes

### **PACTOS**

**PRIMERO.-** Los cursos de natación a realizar por el alumnado de segundo de primaria de los centros educativos de Cunit se realizarán en la piscina municipal, ubicada en el Complejo Deportivo Municipal Els Joncs.



**SEGUNDO.-** La duración de estos cursos se establece entre el **5 de MARZO de 2018 hasta el 28 de MAYO de 2018**, período que coincide con el **TERCER trimestre** del curso escolar.

**TERCERO.-** El uso de la piscina se realizará en horario de 15:00h a 16:15h, en lunes, con una utilización de las instalaciones de 1'5 horas por semana y grupo, dentro del horario lectivo escolar, resultando un total de **10 sesiones** de utilización (días 05/03, 12/03, 19/03, 09/04, 16/04, 23/04, 07/05, 14/05, 21/05, i 28/05).

**CUARTO.-** Los monitores que desarrollarán los citados cursos de natación serán proporcionados por el Ayuntamiento de Cunit, y recibirán el apoyo del profesorado de educación física de los centros educativos.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Cunit, mediante el departamento de Educación, satisfará el importe de **35 euros/alumno/a** en concepto del coste del servicio reflejado en las tasas/tarifas públicas del equipamiento, IVA incluido, y el coste derivado del transporte del alumnado de la Escuela al Complejo Deportivo els Joncs.

**SEXTO.-** El pago de la subvención se realizará después de la justificación del gasto que se especifica en este convenio.

La justificación de las actividades previstas tendrá que realizarse de acuerdo con los siguientes documentos justificativos y como máximo el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de posibles prórrogas destinadas a resolver cualquier incidencia documental:

- Relación del alumnado beneficiario del servicio.
- Factura original justificativa de los gastos de transporte, en la cual tendrá que constar la entidad o institución pagadora de la misma que será el beneficiario de la subvención y con acreditación de que está pagada.

La falta de justificación de la subvención en el plazo establecido dará lugar a su revocación, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el beneficiario en el caso de falsedad. Si no se justifica de manera adecuada el total de la subvención, se procederá a la revisión de ésta.

Que esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

La entidad se compromete a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas, que se hayan concedido para la misma finalidad que el presente convenio.

**SÉPTIMO.-** Como condiciones del servicio a prestar, se establecen las siguientes normas de uso:

- a) Los alumnos que asistan a los cursos de natación irán acompañados por personal docente del respectivo centro educativo.
- b) Los alumnos harán uso de los vestuarios ubicados en el Complejo Deportivo Municipal Els Joncs, en las condiciones que establece el reglamento del servicio.



**OCTAVO.-** El servicio establecido en el presente convenio se prestará durante el curso 2017-2018.

**NOVENO.-** Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- 1) Por avenencia de las partes signatarias
- 2) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los convenios administrativos.
- 3) Por incumplimiento por parte de cualquiera de las partes signatarias.

**DÉCIMO.-** Serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio los tribunales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la ciudad de Tarragona.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Ayuntamiento de Cunit**  
Sra. Montserrat Carreras García  
La Alcaldesa – Presidenta

**Escuela SOLCUNIT**  
Sra. M<sup>a</sup> Belén Domínguez García  
Directora

El secretari de la Corporació  
Jordi Gasulla Sabaté